

Fernando Toña Güenaga.

Director del Departamento de Función Pública del Gobierno Vasco.

“Efectos previsibles del nuevo estatuto”.

La reciente aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público plantea, al menos, tres exigencias. A saber:

1.- Una revisión y actualización de las Leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas y los desarrollos reglamentarios de las mismas, de acuerdo con el modelo que se determine para cada Comunidad en su propia Ley.

Estos desarrollos deberán referirse a cuestiones tales como:

- La definición de los puestos de trabajo y sus posibles agrupamientos.
- Las retribuciones complementarias, vinculadas a las responsabilidades asumidas y a las ejecuciones de sus ocupantes.
- La carrera profesional y la formación.
- La selección y la provisión basadas en la adecuación entre persona y puesto.
- El análisis de las cargas de trabajo y el dimensionamiento de las unidades.
- La evaluación del desempeño.

2.- La necesidad de buenos gestores. Tan importante como las normas a elaborar es que las administraciones se doten de buenos gestores.

3.- La gestión de la reforma y las resistencias al cambio. El modelo derivado de la nueva normativa va a requerir un cambio cultural en los distintos agentes que intervienen en la gestión de los recursos humanos.